

ANEXO XI

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2020

COMPETENCIAS DELEGADAS POR CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE ABRIL DE 2020

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2020

CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA INVESTIGADORA UAH

1. Objeto y financiación

Reconocer la destacada contribución de los investigadores de la UAH a la investigación, a la innovación y a la transferencia de conocimientos. Estos premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 300.M00.0541A645.23.

2. Requisitos de admisión

2.1 Los investigadores que opten a los premios deberán estar vinculados con la UAH a tiempo completo, encontrarse en activo y tener reconocidos al menos 5 períodos de investigación (sexenios de investigación científica) al día de cierre de la convocatoria.

2.2 Los investigadores deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Investigador del sistema UNIVERSITAS XXI-INVESTIGACIÓN.

2.3 No podrán solicitar estos premios los candidatos que los hayan obtenido en ediciones anteriores.

3. Formalización de las candidaturas

3.1 La candidatura al premio podrá formalizarse a instancia del propio investigador o a propuesta de un Departamento, Grupo de Investigación u otro colectivo de la UAH o una institución externa.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) permanecerá abierto del **desde el día de publicación de la convocatoria hasta el 10 julio de 2020**, ambos incluidos. La solicitud enviada telemáticamente pero no presentada por registro en el plazo conferido al efecto será excluida.

3.3 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará, junto con toda la documentación justificativa, en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 3.1 de la presente convocatoria.



En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 La solicitud presentada por Registro irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Una breve memoria (máximo 3 págs.) que resuma la actividad investigadora y justifique la candidatura, indicando, en la misma, los tres trabajos que considere más significativos de la trayectoria investigadora del candidato.
- b) Al menos tres cartas de presentación que justifiquen los méritos para la concesión del premio de otros investigadores o personalidades de prestigio, departamentos, sociedades científicas u otras entidades que expliquen su apoyo a la candidatura.

4. Condiciones y cuantía

Se concederán dos premios, uno en Ciencias Experimentales y otro en Ciencias Humanas y Sociales. Cada premio está dotado con 5.000 € y el correspondiente diploma. La denominación oficial es "*Premio de la Universidad de Alcalá a la excelencia investigadora en Ciencias...*"

5. Adjudicaciones y criterios de selección.

5.1 El Jurado de los premios estará constituido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, que lo presidirá, y al menos un experto de prestigio por cada una de las ramas a las que pertenezcan los candidatos presentados. Su composición concreta será aprobada por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

5.2 El Jurado podrá hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos, o solicitar informes sobre los candidatos. La evaluación de los méritos aportados se hará, para cada uno de los Premios, del modo siguiente:

- Se adjudicarán **hasta 6 puntos**, a juicio del jurado, en función de los méritos científicos presentados, entre los siguientes:
 - Libros o capítulos de libros internacionales publicados en editoriales de reconocido prestigio (con indicadores de calidad).
 - Artículos publicados en revistas incluidas en el primer cuartil de *Journal Citation Report* (JCR), para Ciencias Experimentales o Scopus para Ciencias Humanas y Sociales
 - Investigador Principal de proyectos o contratos de investigación.
 - Conferencias invitadas a sociedades científicas.
 - Premios de investigación o distinciones académicas nacionales o internacionales.

- Tesis Doctorales dirigidas.
 - Participación en sociedades científicas relevantes.
 - Participación en comités editoriales de revistas científicas.
 - Participación en paneles de evaluación internacionales o en paneles de expertos propios de su ámbito de especialidad.
 - Otros méritos de investigación debidamente justificados.
- **Hasta 2 puntos**, mediante los procedimientos de evaluación que el Jurado considere convenientes.
 - **Hasta 2 puntos** por la calidad de los apoyos recibidos.

5.3 Los premios podrán ser declarados desiertos.

5.4 Los premios no podrán dividirse.

5.5 No se otorgarán accésits.

5.6 La decisión del Jurado será inapelable.

5.7 No podrá adjudicarse el premio a un candidato que no tenga vinculación con la Universidad de Alcalá en el momento de la resolución.

6. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:**
M^a Ángeles Rubiales Úbeda. Sección de Becas y Otras ayudas. mangeles.rubiales@uah.es
Teléfono 91 885 68 10
- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:**
Rafa Gómez González. Coordinador informático. portal.investigador@uah.es
Teléfono 91 885 24 91

7. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
F. Javier de la Mata de la Mata